Visto el Expediente de la Cuentas Anuales de la sociedad RADIO TELEVISIÓN DE MOTRIL S.L. del ejercicio 2024.

Visto que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo."

Vistas las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

"Regla 50. Cuentadantes.

1.- Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

a) El Presidente de la entidad local.
b) Los Presidentes o Directores de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales.
c) Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

2.- Los cuentadantes a que se refiere el apartado anterior son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

A los cuentadantes les corresponde rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo…

Regla 51. Procedimiento de rendición.

1.- En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales, acompañadas de la documentación complementaria a que se refiere la regla 45.3, a la intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, en el plazo previsto en el apartado 2 de la regla anterior."

Una vez formuladas las cuentas anuales del ejercicio 2024 de RADIO TELEVISIÓN DE MOTRIL SL. por el Consejo de Administración con fecha 11/03/2025 y aprobadas por la Junta General con fecha 28/03/2025.

COMUNICO

La rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2024 de RADIO TELEVISIÓN DE MOTRIL SL., a la Intervención para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Motril, su organismo autónomo y sus sociedades mercantiles y su posterior sometimiento a Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Motril a fecha de la firma digital

23791008S LUISA MARIA GARCIA (R: B18238311)

Firmado digitalmente por 23791008S LUISA MARIA GARCIA (R: B18238311)
Fecha: 2025.07.23 08:56:38 +02'00'

Luisa Mª García Chamorro
Presidenta RADIO TELEVISIÓN DE MOTRIL SL